



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 232 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 29 ABR 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 24 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

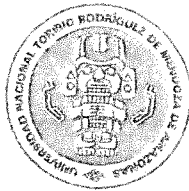
Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 53, establece que la Escuela de Posgrado es una unidad académica del más alto nivel, para la formación de especialistas e investigadores. Los estudios en la EPG-UNTRM conducen a la obtención de Diplomados, Grados Académicos de Maestro y de Doctor. Su funcionamiento se rige por su Reglamento. La Escuela de Posgrado goza de autonomía académica; en concordancia a los planes de desarrollo de la Universidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019-UNTRM/EPG, de fecha 12 de abril del 2019, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado, aprueba los requisitos de inscripción y matrícula para los Programas de Maestrías, Doctorados y Becarios de la Escuela de Posgrado de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 0147-2019-UNTRM/EPG/D, de fecha 17 de abril del 2019, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al Señor Rector poner a consideración del Consejo Universitario la Resolución Directoral N° 066-2019-UNTRM/EPG, de fecha 12 de abril del 2019, antes citada, para su evaluación y ratificación correspondiente;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 24 de abril del 2019, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 066-2019-UNTRM/EPG, de fecha 12 de abril del 2019, con la cual, Directora (e) de la Escuela de Posgrado, aprueba los requisitos de inscripción y matrícula para los Programas de Maestrías, Doctorados y Becarios de la Escuela de Posgrado de la UNTRM;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 232 -2019-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 066-2019-UNTRM/EPG, de fecha 12 de abril del 2019, con la cual, Directora (e) de la Escuela de Posgrado, aprueba los requisitos de inscripción y matrícula para los Programas de Maestrías, Doctorados y Becarios de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dos folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

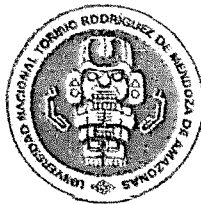
UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policaire Chéuca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

PCHVR
FIECSG
cmm



Escuela de Posgrado

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 066-2019-UNTRM/EPG

Chachapoyas, 12 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 017-2019-UNTRM/EPG/SA/MVBDC de fecha 12 de abril de 2019; suscrito por la Mg. Miriam Victoria Bacalla del Castillo, la misma que solicita revisión y aprobación de los requisitos de inscripción y de matrícula para los programas de maestrías, doctorados y becarios de la Escuela de posgrado de la UNTRM; y el proveído de la directora de la EPG-UNTRM que dispone su atención, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 036-2019-UNTRM-FONDECYT/DOC.CIEN.DES.SUST/CPD, de fecha 09 de abril de 2019, la coordinadora del programa de Doctorado, solicita requisitos para regularizar inscripción de becarios;

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

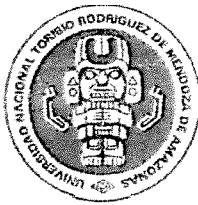
Que, mediante Resolución de Asamblea Nacional de Rectores N° 0502 – 2013-ANR, de fecha 01 de Abril de 2013 se crea y autoriza el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 004-2019-UNTRM/CU, de fecha 10 de enero de 2019, se resuelve encargar la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Docente Principal a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 09 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019; Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Señor Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 107-2019-UNTRM/R, de fecha 07 de febrero de 2019, se resuelve encargar la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Manuel Emilio Milla Pino, Docente Contratado de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 07 de febrero de 2019 al 01 de marzo de 2019;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 056-2019-UNTRM/R, de fecha 08 de febrero de 2019, se resuelve encargar la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Raúl Rabanal Oyarce, Docente Contratado de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 07 de febrero de 2019;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 129-2019-UNTRM/R, de fecha 08 de marzo de 2019, se resuelve encargar la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Mg. Miriam Victoria Bacalla Del Castillo, Docente Contratada de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 05 de marzo de 2019;



Escuela de Posgrado

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 066-2019-UNTRM/EPG

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas a la Señora Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y revisado los requisitos de inscripción y matrícula para maestría, doctorado y becarios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los requisitos de inscripción y matrícula para los programas de Maestrías, Doctorados y Becarios de la Escuela de posgrado de la UNTRM-A.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN PARA EXAMEN DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE MAESTRIAS

1. Solicitud de Inscripción, adjuntando los requisitos del 2 al 9.
2. Formato de Preinscripción (Otorga la EPG).
3. Recibo de Pago por derecho de Inscripción.
4. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
5. Copia simple del Grado de Bachiller.
6. Copia simple del Certificado de Estudios de Pregrado.
7. Copia simple de Recibo de Luz (Para casos de notificación).
8. Reporte de validación de la SUNEDU, actualizado a la fecha de presentación del expediente.
9. Hoja de Vida Descriptivo y Documentado.

Observación: Todas las copias deben ser en tamaño A4 y todo el expediente se deberá de presentar en un folder manila, debidamente foliado, y deben ser presentados en la oficina de Secretaría de la Dirección de Posgrado.

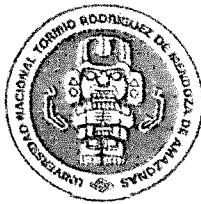
REQUISITOS PARA MATRICULA PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA

1. Solicitud de Matrícula (adjuntando los requisitos del 2 al 7).
2. Recibo de Pago por derecho de Matrícula.
3. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI).
4. Constancia del Grado de Bachiller actualizada, emitido por la SUNEDU.
5. Copia Fedateada de Resolución que aprueba el Resultado Final del ingreso al Programa de Maestría, ratificada por el Concejo Universitario. (Entregará la EPG).
6. Copia Fedateada por la Universidad de Procedencia del Grado de Bachiller.
7. Hoja de Vida Descriptivo y documentado.

Observación: Todas las copias legalizadas deben ser en tamaño A4, el expediente deberán de presentar en un folder manila, debidamente foliado; y deben ser presentado en la oficina de Secretaría de la Dirección de Escuela Posgrado; una vez que la EPG cuente con toda la documentación descrita en los numerales del 1-7; procederá a emitir la **Constancia de Ingreso**.

REQUISITOS PARA MATRICULA DE BECARIOS AL PROGRAMA DE MAESTRIA

1. Solicitud de Matrícula (adjuntando los requisitos del 2 al 8).
2. Recibo de Pago por Conceptos que no asume el programa de becas (De Acuerdo a las Bases Establecidas en el Proceso de Evaluación).
3. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI).



Escuela de Posgrado

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 066-2019-UNTRM/EPG

4. Copia Fedateada de Resolución que aprueba el Resultado Final del Proceso de Selección de Becarios Doctorales, ratificada por el Concejo Universitario. (Entregará la EPG).
5. Copia Fedateada por la Universidad de Procedencia del Grado de Bachiller.
6. Constancia del Grado de Bachiller actualizada emitido por la SUNEDU.
7. Curriculum Vitae Descriptivo y Documentado (Legalizados).
8. Documentos Obligatorios Requeridos para la Postulación de acuerdo Bases como: Copia del Certificado Original de haber Concluido la Carrera Profesional en el ámbito de la Convocatoria, Copia de la Habilidad Profesional, Carta de Compromiso y demás formatos especificados en las Bases.

Observación: Todas las copias legalizadas deben ser en tamaño A4, el expediente deberán de presentar en un folder manila, debidamente foliado; y deben ser presentado en la oficina de Secretaría de la Dirección de Escuela Posgrado; una vez que la EPG cuente con toda la documentación descrita en los numerales del 1-8; procederá a emitir la **Constancia de Ingreso**.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

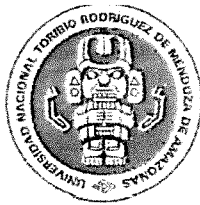
1. Solicitud de Inscripción, adjuntando los requisitos del 2 al 9.
2. Formato de Preinscripción (Otorga la EPG).
3. Recibo de Pago por derecho de Inscripción.
4. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
5. Copia simple del Grado de Bachiller.
6. Copia Simple del Grado de Maestría.
7. Copia simple de Recibo de Luz (Para casos de notificación).
8. Reporte de validación de la SUNEDU, actualizado a la fecha de presentación del expediente.
9. Hoja de Vida Descriptivo y Documentado.

Observación: Todas las copias deben ser en tamaño A4 y todo el expediente deben de presentar en un folder manila, debidamente foliado, y deben ser presentado en la oficina de Secretaría de la Dirección de Posgrado.

REQUISITOS PARA MATRICULA AL PROGRAMA DE DOCTORADO

1. Solicitud de Matrícula (adjuntando los requisitos del 2 al 7).
2. Recibo de Pago por derecho de Matrícula.
3. Copia Legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI).
4. Copia Fedateada de Resolución que Aprueba los Resultados Finales de Ingreso al Programa de Doctorado, Ratificada por el Concejo Universitario. (Entregará la EPG).
5. Copia Fedateada por la Universidad de Procedencia del Grado de Bachiller.
6. Copia Fedateada por la Universidad de Procedencia del Grado de Maestría.
7. Constancia del Grado de Maestría actualizada emitido por la SUNEDU.

Observación: Todas las copias legalizadas deben ser en tamaño A4, el expediente deberán de presentar en un folder manila, debidamente foliado; y deben ser presentado en la oficina de Secretaría de la Dirección de Escuela Posgrado; una vez que la EPG cuente con toda la documentación descrita en los numerales del 1-8; procederá a emitir la **Constancia de Ingreso**.



Escuela de Posgrado

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 066-2019-UNTRM/EPG

REQUISITOS PARA MATRICULA DE BECARIOS AL PROGRAMA DE DOCTORADO

1. Solicitud de Matrícula (adjuntando los requisitos del 2 al 9).
2. Recibo de Pago por Conceptos que no asume el programa de becas (De Acuerdo a las Bases Establecidas en el Proceso de Evaluación).
3. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI).
4. Copia Fedateada de Resolución que aprueba el Resultado Final del Proceso de Selección de Becarios Doctorales, ratificada por el Concejo Universitario. (Entregará la EPG).
5. Copia Fedateada por la Universidad de Procedencia del Grado de Bachiller.
6. Copia Fedateada por la Universidad de Procedencia del Grado de Maestría.
7. Constancia del Grado de Bachiller actualizado emitido por la SUNEDU.
8. Constancia del Título Profesional actualizado emitido por la SUNEDU.
9. Constancia del Grado de Maestría actualizada emitido por la SUNEDU.
10. Currículum Vitae Descriptivo y Documentado (Legalizados).
11. Documentos Obligatorios Requeridos para la Postulación de acuerdo Bases como: Copia del Certificado Original de haber Concluido la Carrera Profesional en el ámbito de la Convocatoria, Copia de la Habilidad Profesional, Carta de Compromiso y demás formatos especificados en las Bases.

Observación: Todas las copias legalizadas deben ser en tamaño A4, el expediente deberán de presentar en un folder manila, debidamente foliado; y deben ser presentado en la oficina de Secretaría de la Dirección de Escuela Posgrado; una vez que la EPG cuente con toda la documentación descrita en los numerales del 1-9; procederá a emitir la **Constancia de Ingreso**.

✦ En caso de los estudiantes que hayan realizado sus estudios en el extranjero, se permitirá copia legalizada de los grados respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR, la presente Resolución al Consejo Universitario de la UNTRM, para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA
ESCUELA DE POSGRADO

[Firma]
Dra. Maritza Revilla Bueloth
DIRECTORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA
ESCUELA DE POSGRADO

[Firma]
Mg. Miriam Victoria Bacalla Del Castillo
SECRETARIA ACADEMICO